

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 0031

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil

Veintitrés (2023).

Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD Demandante Defensora de Familia Centro Zonal Cartago en representación de INNA M.M.S.G Demandado: ALCIVIADES SANCHEZ CUENU Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00126-00

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, respecto a la citación de los señores, Álvaro Ernesto Godoy Castillo (Abuelo materno), Juana Evangelina Sánchez Paz (Abuela materna), en calidad de parientes, de NNA M.M.S.G como fue ordenado en auto 457 de fecha 04 de mayo de 2022.

En atención a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dispondrá el despacho conceder el término de treinta (30) días a la parte demandante, para que realice todas las diligencias necesarias para lograr la notificación de los parientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 395 del CGP en concordancia con los artículos 291 y 292 de la misma norma.

Si en el término establecido no hace manifestación alguna se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

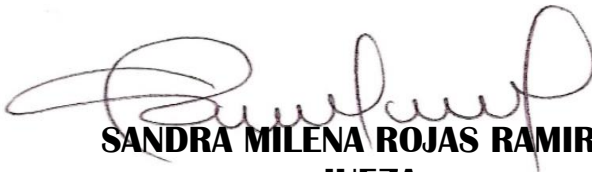
Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, dé impulso al proceso realizando todas las diligencias necesarias para lograr la citación de los señores, Álvaro Ernesto Godoy Castillo (Abuelo materno) y Juana Evangelina Sánchez Paz (Abuela materna), en calidad de parientes, de NNA M.M.S.G como fue ordenado en auto 457 de fecha 04 de mayo de 2022.

El incumplimiento a esta orden judicial conllevará a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy ENERO 18 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 007 La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8767bfaf552ca335c385feaae1f83f735c520873aeb6e160268812f11a03018**

Documento generado en 17/01/2023 10:05:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>